

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, sin obligatorias para la capital de provincia desle se publican oficialmente en ella, y des le cuatro dias despues para los de más pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no noble, se insertan oficialmente, y no asimis no cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que di-nane las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id. Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id. Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serma. Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Noviembre.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

DE

SANTANDER.

Circular.

CONTADURIA.

Esta Diputacion provincial ha acordado que el dia 20 del actual tenga lugar, en la Depositaria de fondos de la misma, el pago de las 31 acciones del empréstito de carreteras de la provincia amortizadas en 1.º de Mayo de 1875, cuyos números son los siguientes: 779, 423, 542, 822, 715, 1.579, 1.598, 1.785, 829, 1.532, 169, 371, 109, 877, 163, 1.342, 658, 2.238, 1.611, 2.455, 2.335, 2595, 268, 1.055, 661, 967, 1.787, 1.809, 2.615, 955 y 824. Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Santander 17 de Noviembre de 1879. —El Presidente, Arturo Pombo.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

NEGOCIADO DE PERSONAL.

ANUNCIO.

Se halla vacante una plaza de escribiente á las órdenes de los Directores de Carreteras provinciales, dotada con el haber anual de quinientas pesetas, pagadas de fondos provinciales. Los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de esta corporacion, antes de la hora de las doce

de la mañana del dia 1.º del próximo mes de Diciembre.

Santander 17 de Noviembre de 1879. El Presidente, Arturo Pombo.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Sesion del dia 5 de Setiembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Aprobar el anuncio y pliego de condiciones, que han de regir en las subastas de adquisicion de carpetas y hojas impresas con destino al archivo provincial; y señalar el dia 19 del corriente mes para que tengan lugar las mismas subastas ante la corporacion.

Relevar á don Prudencio Marure y á D. Andrés Ugarte del desempeño de los cargos de Concejales del Ayuntamiento de Ramales, para los cuales han sido elegidos.

Declarar nulo el nombramiento de la Junta administrativa del pueblo de Elguera, en el Ayuntamiento de Recoín, y disponer que se proceda á nueva eleccion en un término breve.

Admitir la excusa presentada por don Vicente García Muñoz para desempeñar el cargo de Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Escobedo, en el Ayuntamiento de Villafufre, y mandar que se amplíe el expediente para averiguar si D. Martín Pérez, vocal de aquella Junta, sabe ó no leer y escribir.

Aprobar el anuncio y pliego de condiciones particulares para la subasta del trozo 3.º de la carretera de Beranga á Arredondo, y señalar el dia 23 del mes que rige para que tenga lugar la misma subasta ante la Comision provincial.

Aprobar igualmente el anuncio y pliego de condiciones particulares formados por el Negociado de Obras públicas para subastar la construccion de las paredes, barreras y portillas de las fincas de dominio particular que

han de ocupar en el pueblo de Arnue-ro con las obras del trozo 3.º de la carretera de Argoños al Puntal, y señalar el dia 26 del mes que rige para que tenga lugar ante la Comision la misma subasta.

Declarar exentos del servicio activo del ejército á los mozos Facundo Mateo Ruiz Tabernilla y Francisco Mijares Valle, quintos por los Ayuntamientos de Laredo y Valdáliga, respectivamente, en el reemplazo del año actual, por haber acreditado la exencion que alegaran oportunamente.

Relevar á don Domingo Camino y Lastra del desempeño del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ampuero.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que procede revocar una providencia del Alcalde de Enmedio por la que se dispone que D. Juan Macho, vecino de Bolmir, dé curso á unas aguas detenidas delante de la casa que habita, construyendo de su cuenta las obras necesarias al efecto.

Que debe servirse dar el curso correspondiente, con el informe del caso, á la instancia que eleva al Ministerio de la Gobernacion el mozo Inocencio Abelino Garma Ortiz, quinto por el Ayuntamiento de Guriezo en el reemplazo de 1878, en solicitud de que se le devuelva la cantidad con que se redimió del servicio militar.

Que procede desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Vega de Liébana sobre que se le autorice para aumentar la cantidad consignada como tipo en el presupuesto municipal en aquellas especies que no lleguen al número calculado y disminuir las que resulten en mayor número.

Que debe servirse ordenar al Ayuntamiento de Torrelavega que dirija los procedimientos del caso contra los Ayuntamientos de aquella etapa que se niegan á satisfacer los dividendos que les han correspondido en concepto de socorro y conduccion de pobres transeuntes.

Que procede autorizar al pueblo de Alceda, en el Ayuntamiento de Cervera, para invertir en varias obras públicas los intereses que posee procedentes del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados.

Que debe servirse denegar la instancia del Ayuntamiento de Campó de Suso pidiendo que se promueva competencia de jurisdiccion al Juzgado de primera instancia de Reinosa, en el

expediente en virtud del cual declaró á aquel Ayuntamiento responsable en el pago de un préstamo de 1.500 reales adquiridos con destino á cubrir necesidades apremiantes.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario accidental certifico.—Javier de la Revilla.

Sesion del dia 16 de Setiembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Remitir al Comandante de la Caja de quintos la certificacion que acredita que cubre plaza por estar sirviendo como voluntario en la Isla de Cuba, el mozo Francisco Torres Lopez, quinto con el número 25 por el cupo de Val de San Vicente, en el reemplazo del año actual, debiendo, en su virtud, ser baja el mozo que resulte excedente.

Desestimar una instancia de D. Nicolás Güemes solicitando que se declare exento del servicio militar á su hijo Marcelino, quinto por el Ayuntamiento de Santander en el reemplazo del año actual.

Remitir á la comunidad de religiosos del convento de San Sebastian del Monte Hano el proyecto del camino vecinal de aquel convento á la villa de Escalante, formado por el Director de Carreteras Ortiz Villota en cumplimiento de lo acordado por la excelentísima Diputacion.

Conceder al Arquitecto provincial, D. Alfredo de la Escalera, licencia para ausentarse de la capital por término de diez dias.

Aprobar la liquidacion de los honorarios devengados por los Médicos que han practicado el reconocimiento de los quintos de la provincia correspondientes al reemplazo del año actual y revisiones de los de 1877 y 1878, importante 5.662 pesetas 50 céntimos; fijar en la cantidad de 250 pesetas los honorarios devengados por el Médico civil encargado de la observacion de los quintos en Caja; gratificar con la cantidad de 250 pesetas á cada uno de los talladores D. Julián Negueruela, don Juan Fernandez y D. Leon Vicuña, nombrados por la Comision, y aprobar las cuentas de varios objetos adquiri-

dos de los establecimientos de Rovirata, Denti, Alonso y Martínez y compañía, importantes 164 pesetas, con destino á los cuartos de reconocimientos facultativos, pero sometiendo estos acuerdos á la aprobacion de la excelentísima Diputacion provincial.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que los mozos números 31 y 28 por el cupo del Ayuntamiento de Voto y núm. 5 por el de Santoña, suplentes de números anteriores en el reemplazo de 1861 deben acudir á los Tribunales ordinarios en demanda de su derecho.

Que procede revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Piélagos por el que se concede á D. Ramon Pereira un terreno comunal, radicante en el pueblo de Oruña.

Que debe servirse declarar de cuenta de D. Juan José Palacio Fernandez las dietas causadas en el expediente de apremio seguido contra él como padre del mozo José Francisco, quinto por el Ayuntamiento de Voto en el reemplazo de 1877, para hacer efectiva la responsabilidad de soldado que al mismo mozo le cupo, deduciéndose las que se hayan ocasionado desde el 26 de Abril del corriente año en que se acreditó que el expresado mozo estaba sirviendo como voluntario en la Isla de Cuba.

Que debe servirse estimar la reclamacion interpuesta por D. Nicolás Obregon y otros vecinos de Torrelavega, en solicitud de que les sean satisfechos por el Ayuntamiento de Cártes 3.000 reales que quedó en deber á don José Antonio Obregon, del cual son herederos.

Que procede ordenar al Ayuntamiento de Ruesga que forme un presupuesto adicional en el que incluirá la cantidad que adeuda á D. Donato Martinez y D. José Lavin, como contratantes del suministro de pan hecho en el año de 1875 por cuenta de dicho Municipio á las tropas del ejército existentes en Ramales.

Y se levanta la sesion, de yo el Secretario accidental certificado.—Pablo Ortiz Casaña.

Sesion del dia 23 de Setiembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS,

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Pasar á la Contaduría el expediente sobre indemnizacion de los gastos originados á don Evaristo L. Herrero, contratista del *Boletín oficial* durante el año económico de 1878 á 79, con motivo de la publicacion de listas electorales, para que en vista de estar conformes los peritos nombrados por una y otra parte con la cantidad fijada por el Herrero como importe de la indemnizacion, le tenga presente en la distribucion mensual de fondos.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que para poder evacuar el dictámen que pide á la Comision en el expediente sobre prendada de 17 reses vacunas llevada á cabo por el Alcalde de Polaciones, es necesario que por este mismo Alcalde ó por el del barrio de Uznayo, se justifique ante el Juez municipal el hecho de la intrusion de las reses en los pastos del término de Polaciones por medio de la correspondiente informacion.

Que debe servirse aprobar el proyecto formado por el Arquitecto provincial para la construccion de una casa consistorial para el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Y se levante la sesion, de que yo el

Secretario accidental certificado.—Pablo Ortiz Casaña.

Sesion del dia 26 de Setiembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS,

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Aprobar el estado de precios medios de artículos de suministros referente al corriente mes, formado por el Negociado correspondiente.

Desestimar la instancia presentada por D. Juan Cayon, vecino de Santander, en solicitud de que se confirme un fallo del Ayuntamiento de la capital por el que declaró exento del servicio de las armas al mozo Eleuterio Cayon Lastra, quinto por el mismo Ayuntamiento en el reemplazo del año actual, cuyo mozo no se ha presentado ante la Comision.

Declarar que no puede resolverse sobre la exencion alegada por el mozo José Campuzano Bárcena, quinto por el Ayuntamiento de San Felices, en el reemplazo del año actual, hasta tanto que el mismo mozo se presente ante la Comision provincial.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que debe servirse cursar, con informe favorable, la instancia que eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion D. Leopoldo Santiago de la Cagiga, domiciliado en el Ayuntamiento de Voto, en súplica de gracia especial para redimir la suerte de soldado que le correspondió por aquel Ayuntamiento en el reemplazo de 1861.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certificado.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 3 de Octubre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS,

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Declarar que don Martin Perez, vecino de Escobedo, debe desempeñar el cargo de Presidente de la Junta administrativa de aquel pueblo, para el que ha sido elegido.

Desestimar por no estar interpuesta en forma legal, la instancia presentada por don Matías Gutierrez en solicitud de que se le exima del cargo de Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Horna, del Ayuntamiento de Enmedio.

Manifiestar al Sr. Gobernador civil que debe servirse cursar, con informe favorable, la instancia que don Luis Leon eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en solicitud de que se le autorice para transmitir á favor de otra persona los derechos que, para la instalacion de una fábrica de artefactos de hierro y acero en el Ayuntamiento de Santoña, le concedió la Real orden de 6 de Enero del corriente año.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certificado.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 7 de Octubre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS,

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Declarar nulo el nombramiento de la Junta administrativa de pueblo de Peña-Castillo, del Ayuntamiento de Santander, y disponer que, sin pérdida de tiempo, se proceda á nueva eleccion con sujecion estricta á la ley.

Conceder á D. Pablo Ortiz, oficial de la clase de primeros de la Secretaría de la corporacion, licencia para ausentarse de la capital por el término de quince dias.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que procede requerir de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Villacarriedo en el conocimiento de una demanda interpuesta por D. Francisco Gutierrez Ruiz, vecino de Santa María de Cayon, contra D. José Francisco Saturnino Gomez Sierra, de la misma vecindad, en reclamacion de 2.000 pesetas que el primero dice corresponderle como suplente del segundo en el reemplazo del ejército del año 1864.

Que debe servirse desestimar la protesta producida por D. Gregorio Fernandez contra la subasta de la mina titulada «San Paciano,» radicante en término de San Felices, cuya mina fué adjudicada en aquel acto á D. Javier G. de Riancho, acordando, en su virtud, que las cuatro pertenencias ó hectáreas de la misma mina queden subsistentes en la forma en que se demarcaron en su dia, y que á la llamada «Bien lo sabia» puede dársele el terreno franco que haya dentro de su designacion.

Que procede revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Arnuero por el que dispuso que el pueblo de Isla conservase en buen estado una barrera existente en el sitio llamado de las Carcavas, con el objeto de evitar daños en la mies de Hoz, reservando á los particulares que se crean perjudicados el derecho de que se crean asistidos para que le deduzcan donde vieren convenirles.

Se da cuenta de que en las reclamaciones interpuestas por D. Aurelio Perez del Molino y D. Luis Noval contra los acuerdos del Ayuntamiento de Santander que los declararon incapacitados para ejercer el cargo de Concejales del mismo, la Comision de Gobernacion propone que se declare no haber lugar á resolver sobre las mismas reclamaciones por haberse presentado fuera de término legal; y de que los Sres. Cuevas y Cárcova, formulan voto particular, en sentido de que, interpuestas las reclamaciones en tiempo, debe resolverse sobre ellas.

Despues de una ligera discusion en que toman parte todos los Sres. Vocales, se acuerda desestimar el voto particular y aprobar el dictámen de la Comision de Gobernacion, por los votos de los Sres. Bustamante, Gutierrez y Zorrilla contra los de los Sres. Cuevas y Cárcova.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certificado.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 11 de Octubre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. ZORRILLA,

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Zorrilla y con asistencia de los señores Bustamante y Cárcova, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Remitir al Alcalde de Corvera para que el Ayuntamiento de su presidencia acuerde lo que crea arreglado á ley, una instancia de D. José María Riancho, solicitando que se le exima del cargo de Concejale de aquel Ayuntamiento.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que procede revocar el acuerdo de Ayuntamiento de Puente-Viesgo por el que dispuso que D. Braulio Ferraz, vecino de Sedano, vecino de aquel término municipal, no cerrase un terreno de su propiedad.

Que no procede evacuar la comision de elecciones de Juntas administrativas debiendo manifestar al mismo Alcalde que la ley determina la manera en que debe obrar sobre el asunto.

Que debe servirse desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Junta administrativa de Espoz y de Corvera por el que declaró vecino del mismo á D. Ramon Gonzalez Páchecho.

Que debe declarar la necesidad de ocupar las fincas particulares que, en las jurisdicciones de Medio Cudeyo y Liérganes, ha de atravesar la carretera de Solares al Puente de Pámanes, dando, en su virtud, al expediente el curso legal que le corresponde al perjuicio de determinar la persona con quien la Administracion haya de entenderse para la expropiacion de la finca núm. 82 de la relacion correspondiente á la jurisdiccion de Medio Cudeyo.

Que debe servirse dar el curso correspondiente al recurso de alzada, que D. Juan José de la Lastra, Alcalde de Laredo, interpone contra una providencia del Gobierno civil sobre variacion de los dias señalados para celebrar sesiones el Ayuntamiento de su presidencia.

Que procede acordar que al formarse los presupuestos parciales del servicio de bagajes, se tenga en cuenta el aumento que puedan originar los socorros que se faciliten á los pobres, rindiéndose las cuentas debidamente justificadas, y siendo de cargo de los Ayuntamientos que constituyen cada etapa el pago de los mismos socorros.

Que el acuerdo de la Excmo. Diputacion provincial, de que apela D. Francisco Gonzalez, relativo á la traslacion de la capitalidad del Ayuntamiento de Enmedio del pueblo de Nostares al de Matamorosa, está ajustado á la Real orden de 4 de Agosto último, dictada sobre el asunto; y que al remitir la apelacion á la superioridad puede, si lo estima oportuno, unir al expediente la instancia del Concejale de aquel Ayuntamiento, D. Ignacio Múgica, reclamando contra el acuerdo del mismo adoptado sobre el particular en sesion de 23 de Agosto próximo pasado.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certificado.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 14 de Octubre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. ZORRILLA,

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Zorrilla y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova y Gutierrez, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Desestimar una instancia de doña Francisca Macho, vecina de Mollés, en solicitud de que á su hijo Joaquin García Macho, ausente en Méjico y quinto por el Ayuntamiento de Mollés, se le lleve en el reemplazo de 1878, se le declare exento del servicio militar por hallarse padeciendo una lesion orgánica del corazon, segun certificación facultativa que acompaña; y comunicar este acuerdo á referido Ayuntamiento para que le notifique á la interesada á fin de que sin demora cubra la responsabilidad de soldado de su hijo.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que procede desestimar la instancia

presentada por D. Pedro Lavin y don José Cañero Gomez, vecinos de Miera, en solicitud de cambio de situacion de sus hijos, números 7 y 8 en el reemplazo del ejercicio del año actual con los números 18 y 19 que están sirviendo como suplentes de aquellos. Que debe servirse declarar válido y subsistente el deslinde de varios terrenos particulares enclavados en la sierra con el pueblo de Llanez, practicado por el Ayuntamiento de Voto, resolviéndose dicho deslinde mientras no se resuelva por los Tribunales de justicia, ante los que podrán

acudir con sus reclamaciones los que se consideren perjudicados. Que procede cursar con informe favorable los expedientes formados por los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera y Cillorigo en solicitud de autorizacion para establecer arbitrios extraordinarios con destino á cubrir el déficit de sus presupuestos, subsanándose previamente los defectos que se observan en el expediente instruido por el segundo de dichos Ayuntamientos. Que procede remitir al Juzgado de primera instancia de Santoña, para que

proceda á lo que haya lugar, el expediente promovido por D. Domingo Setien, vecino de Solórzano, sobre deslinde de un terreno de la propiedad del Setien, radicante en el sitio de la Castañalera; y dejar sin efecto el acuerdo adoptado sobre el particular por el Ayuntamiento de Solórzano. Que debe servirse declarar improcedente el remate del arbitrio provincial de un real en cántara de vino y dos en la de aguardiente practicado por el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, por haber sido ya rematado el mismo arbitrio en conjunto con el mu-

nicipal del mismo Ayuntamiento. Que la Comision no puede emitir el informe que se sirve pedirle sobre las diligencias instruidas por el delegado nombrado para liquidar las cuentas del Ayuntamiento de Guriezo correspondientes á los años de 1877 á 78 y 1878 á 79, mientras no se unan á las mismas diligencias los oportunos documentos justificativos y otros datos cuya falta se observa. Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1879 A 80.

Rectificaciones que deben hacerse en los estados publicados en este periódico.

Número del Boletín.	Día.	Página.	Clase del aprovechamiento.	Número del monte.	Ayuntamiento.	Equivocacion.	Rectificacion.
77	2 de Octubre.	1	Leñas para hogares.	135	Cabezón de Liébana.	Tornejas.	Cornejas.
77	Idem.	1	Idem.	274	Camaleño.	Mataparadira.	Mataparadina.
78	3 de Octubre.	2	Idem.	367	Vega de Liébana.	Clodos.	Llodos.
78	Idem.	2	Idem.	373	Idem.	Clan de la Majada.	Llan de la Majada.
80	6 de Octubre.	6	Idem.	448	Campó de Suso.	Menores de 100 centímetros de circunferencia.	Menores de 30 centímetros de circunferencia.
80	Idem.	7	Idem.	454	Idem.		
80	Idem.	7	Idem.	455	Idem.	Simon.	Bimon.
80	Idem.	7	Idem.	497	Las Rozas.	Bárcena de Elero.	Bárcena de Ebro.
81	7 de Octubre.	9	Idem.	527	Valderredible.	Campo de Elero.	Campo de Ebro.
81	Idem.	9	Idem.	530	Idem.	25 carros de varas de aveilano.	10 carros de varas de aveilano.
82	8 de Octubre.	11	Subasta.	504	San Miguel de Aguayo.	3 piés de roble.	9 piés de roble.
84	10 de Octubre.	14	Idem.	537	Valderredible.	La subasta de 3 piés de roble del monte Dujos se dice ha de verificarse en el Ayuntamiento de Valderredible.	Debe celebrarse en el Ayuntamiento de Las Rozas.
84	Idem.	14	Idem.	495	Idem.		
84	Idem.	14	Idem.	495	Las Rozas.	(Id. id. la de 11 piés de roble del monte las Matas.	Debe celebrarse en el Ayuntamiento de Las Rozas.
84	Idem.	15	Leñas para hogares.	36	Polaciones.	Elosil.	Llosil.
86	13 de Octubre.	18	Idem.	110	Castro-Urdiales.	00 carros de leña.	60 carros de leña.
88	15 de Octubre.	22	Idem.	575	Pielagos.	Sorto.	Soito.
91	18 de Octubre.	27	(Maderas para atenciones vecinales.)	723	Villacarriedo	21 pesetas.	25 pesetas es la tasacion de los 2 piés de roble que debe aprovechar D. ^a Vitoria Martinez.
92	20 de Octubre.	29	Subasta.	648	Ruiloba.	(La subasta de 30 piés de roble del monte Anales, se dice ha de verificarse en el Ayuntamiento de Lamason.	Debe efectuarse en el Ayuntamiento de Ruiloba.
97	25 de Octubre.	38	Leñas para hogares.	53	Hazas en Cesto.	Mazas.	Hazas.
98	27 de Octubre.	41	Idem.	178	Rivamontan al Monte.	Ruparazos.	Ruparayos.

Santander 15 de Noviembre de 1879.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Espinola*.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Por oposicion.

Provincia de Santander.

DE NIÑOS.

La elemental completa de Arredondo, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

DE NIÑAS.

La id. id. de San Roque de Riomiera, dotada con 550 pesetas, id. id. id.

La id. id. de Arenas, (nueva creacion), dotada con 525 pesetas, casa y 300 de retribuciones, id. id.

Provincia de Valladolid.

DE NIÑOS.

La id. id. de San Roman de la Horroja y San Cebrían de Mazote, dotadas con 825 pesetas, id. id. id.

DE NIÑAS.

La id. id. de Pesquera de Duero, dotada con 550 pesetas, id. id. id.

Se proveerán además por oposicion en el mes de Diciembre próximo todas las Escuelas públicas de niños y niñas que en estas dos provincias y en las de Alava y Burgos quedan vacantes hasta el dia anterior de dar principio á los ejercicios y sean por su sueldo y categoria de oposicion segun lo dispuesto en la orden de 1.^o de Marzo de 1879.

Por concurso ordinario.

Provincia de Alava.

DE NIÑOS.

La elemental completa de Samaniego, dotada con 625 pesetas y de casa 66 y retribuciones 175, pagada de fondos municipales.

DE NIÑAS.

La id. id. de Samaniego, dotada con 456 pesetas y de casa 66'25, pagada de id. id.

DE AMBOS SEXOS.

La elemental incompleta de Salmanton, dotada con 25 fanegas de trigo y 1 1/2 de casa, pagada de reparto.

La id. id. de Oquiza, dotada con 25 idem y casa, pagada de id.

Las id. id. de Ervi. Rivera, Rostegui, Añua, Zuazo de Gamboa, Onraita y Uñivarriña, dotadas con 20 id. id. id.

La id. id. de Lecinana, dotada con 20 id. y 1 1/2 de casa, pagada de id.

Provincia de Burgos.

DE NIÑOS.

La elemental completa de Santiago de Tudela, dotada con 595'75 pesetas, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. incompleta de Santa Maria Mercadell, dotada con 412 pesetas, id. id. id.

La id. id. de Dobro, dotada con 343'75 pesetas, id. id. id.

La sustitucion de la de Arlanzon, dotada con 312'50 pesetas y retribuciones, id.

Provincia de Palencia.

DE NIÑOS.

La incompleta de Nogales de Pisuerga, dotada con 550 pesetas, casa y retribuciones, id.

La idem de Matamorisca, dotada con 187'50 pesetas, id. id. id.

DE NIÑAS.

La elemental completa de Paredes de Na-

va, dotada con 733'50 pesetas, id. id. id.

La id. id. de Guardo, dotada con 416'75 pesetas, id. id. id.

La id. incompleta de Magaz, dotada con 275 pesetas, id. id. id.

Provincia de Santander.

DE NIÑOS.

Las id. completas de Herrera de Camargo y Santiarde de Reinoso, dotadas con 825 pesetas, id. id. id.

Las id. id. de Ibio, San Andrés de Luena y San Martin de Elices, dotadas con 625 pesetas, id. id. id.

La incompleta de Serdio, dotada con 375 pesetas, id. id. id.

La id. de Correpoco, dotada con 285 pesetas, id. id. id.

Las id. de Piasca, Buyezo y Lamedo, Perrozo y San Andrés, dotadas con 250 pesetas, id. id. id.

Las id. de Revilla, Nates y Collado de Cieza, dotadas con 200 pesetas, id. id. id.

DE NIÑAS.

La elemental completa de Guriezo, dotada con 550 pesetas, id. id. id.

Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Distrito militar de Búrgos.

1.ª decena de Noviembre de 1879.

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENEDORES.	ACEITE.			CARBON.			RELLENO DE JERGONES. PAJA.		
	Cantidad comprada.	Precio del litro.	TOTAL IMPORTE.	Cantidad comprada.	Precio del kilogramo.	TOTAL IMPORTE.	Cantidad comprada.	Precio del kilogramo.	TOTAL IMPORTE.
Fecha de la compra.	Litros.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas.
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»
D. Matías Castillo, vecino de Santoña.	»	»	»	4,000	0 08	320	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	4,000	0 08	320	»	»	»

Santoña 7 de Noviembre de 1879.—El Comisario de Guerra inspector, Bruno Conde.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Anevas.

El día 16 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de este distrito la venta en

pública subasta de la novilla que se halla en este término desde el 16 de Julio último y anunciada en el *Boletín oficial* número 103, por no haberse presentado su dueño á recogerla.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Provincia de Valladolid.

DE NIÑOS.

La id. id. de Corcos, dotada con 683'50 pesetas, id. id. id.
La id. incompleta de la Madarra, dotada con 500 pesetas, id. id. id.
La id. id. de Pinel de Arriba, dotada con 450 pesetas, id. id. id.
La id. id. de Almaraz, dotada con 516 pesetas, id. id. id.

DE NIÑAS.

La id. completa de Villanueva de las Torres, dotada con 416'50 pesetas, id. id. id.

Provincia de Vizcaya.

MIXTAS.

La elemental de Ibarri, dotada con 625 pesetas, id. id. id.

La id. de Goroceiga, dotada con 525 pesetas, id. id. id.
La id. de Arauzazu, dotada con 275 pesetas, id. id. id.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario, a fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Noviembre de 1879.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anevas y Noviembre 9 de 1879.—El Alcalde, Antonio Quevedo.

Idem,

En el pueblo de Barriopalacio y en poder de su Alcalde de barrio se halla desde el 29 de Octubre último una novilla de las señas siguientes: de tres á cuatro años de edad, color joco, bien armada de cabeza, ojera negra, y un marco incomprendible en el cuarto izquierdo.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de su legítimo dueño, quien se presentará en término de 30 días á recogerla, pues de lo contrario se procederá á su remate.

Anevas y Noviembre 11 de 1879.—El Alcalde, Antonio Quevedo.

Ayuntamiento de Los Corrales.

No habiendo parecido dueño de la vaca prendada y en poder del Alcalde de barrio de los Corrales, anunciada en el *Boletín oficial* núm. 78 del 3 de Octubre último, se publica por otros ocho días, y si trascurridos no se presentasen á recogerla se procederá á su remate.

Las señas del animal son las siguientes: de ocho á nueve años de edad, color avellana clara y un poco ajoscada por el pescuezo, la oreja derecha rasgada y bien puesta de cabeza.

Los Corrales 6 de Noviembre de 1879.—Antonio Quijano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, teniente de navio, Saldrá de Santander el 22 de Noviembre

PARA

SAN THOMAS, LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

- 1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Suere (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona).
- 2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Cabo Haitiano, Jacmel, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kings-ton) y la línea de Marsella á Colon.

El magnífico vapor de 5,000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand Henri, Saldrá de Santander el 26 de Noviembre

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

isla Madera (Funchal), Pointe á Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto-Cabello, Curacao y Savanilla,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Colon (PANAMA) con todos los puertos del Pacifico y América Central.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, teniente de navio, Saldrá de Santander del 8 al 10 de Noviembre

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.

El vapor de primera clase, de 2,600 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Tor-lois,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Noviembre

PARA BURDEOS (PACIFIC)

Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe á Pitre.

NEUVA LINEA DE MARSELLA A COLON-PANAMA

El nuevo vapor de primera clase, de 2,600 toneladas y 500 caballos

CALDERA

Capitan Nouvellon,

Saldrá de Marsella el 12 de Noviembre, de Barcelona el 13, de Málaga el 15 y de Cádiz el 16

PARA COLON-PANAMA

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Guadalupe, Martinica, La Guaira y Puerto Cabello, tocando á su regreso en Savanilla, Jacmel, Mayagüez, Ponce, S. Thomas, Cádiz, Málaga, Barcelona y Marsella,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA A LA IDA

en Santa Cruz de Tenerife, con la compañía *Chargeurs Reunis* para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

en San Thomas á la ida y á la vuelta con la línea de la Habana y de Veracruz.

EN Colon-Panamá con todos los PUERTOS DEL PACIFICO.

En esta línea se expenden pasajes á precio reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendra á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se harán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujo de sus camarotes como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Puerta del Sol, 13, 2.º

En SANTANDER á los Sres. STRAÑA Y RANDA, Agentes principales, Muelle, 38.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salas y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. Sierra.

Imprenta de SALVADOR ATENZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.